

cubierto, que asciende a 300,63 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de deudora, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por la interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/9905

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de diligencia de embargo de pensión*

Expediente número 04 00141875.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la deudora doña María Eugenia Fernández Díez, con número de NIF 25153694C, se hace pública la siguiente

Diligencia: Notificados a la deudora de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), declaro embargada la pensión que percibe, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INSS procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.780,25 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de deudora, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por la interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/9906

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
10 33007465681	CARRANCEDO GARCIA JESUS	ALCAZAR DE TOLEDO 20-2º B	SANTANDER	39049500000552	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390045757479	OBESO CONTRERAS MARIA SOLEDAD	RIO DE LA PILA 32 A 4º C	SANTANDER	39040590000278	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390028494109	FUENTE HIERRO JOSE RAUL	MENENDEZ PELAYO 8	SANTANDER	39040500088756	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
05/9907

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
10 39103710232	CONSTRUCCIONES PICAVEA CANTABRIA	MACIAS PICAVEA 13 BAJO	SANTANDER	39040500049552	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391014133439	HEREDIA NAVARRETE CARLOS ANIBAL	LOS PORTUARIOS 2 BAJO	SANTANDER	39040500055313	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
10 39104263738	CALDERON MADRAZO MARTINA	ATILANO RODRIGUEZ 4-6º C	SANTANDER	39040500062484	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390045356446	REVILLA PORTILLA MARIA ANGELES	HONDURAS 25-2º DCHA	SANTANDER	39040500062585	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390045356446	REVILLA PORTILLA MARIA ANGELES	HONDURAS 25-2º DCHA	SANTANDER	39040500062585	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
10 39104392464	JUNCO MORA FERNANDO	SAN LUIS 10 B 10º D	SANTANDER	39040500063090	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391011656000	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	GENERAL DAVILA 81-4º B	SANTANDER	39040500064205	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391011656000	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	GENERAL DAVILA 81-4º B	SANTANDER	39040500064205	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
07 390048293829	SANCHEZ JULIAN M ISABEL	GENERAL DAVILA 47 C 3º E	SANTANDER	39040500064508	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391016318060	FUENTES EMERI JOSEFA MABEL	JOSE SIMON CABARGA 2D 3º E	SANTANDER	39040500077743	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 470025320518	REVUELTA GOMEZ MANUEL	TETUAN 15-1º C	SANTANDER	39040500077844	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39101695864	DEL OLMO PARDO CARLOS	AVDA LOS CASTROS 77-9º B	SANTANDER	39040500082995	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39101695864	DEL OLMO PARDO CARLOS	AVDA LOS CASTROS 77-9º B	SANTANDER	39040500082995	LEVANTAM EMB CTA BANCO 3904
10 39101459024	CASASECA GARCIA M ISABEL	BONIFAZ 23	SANTANDER	39040500085524	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39104151883	PEREZ CONCHA LUIS ANTONIO	CISNEROS 97-1º D	SANTANDER	39040500085928	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
07 391013728867	NUÑEZ NINAHUANCA LUIS PABLO	ALTA 70 C 5º B	SANTANDER	39040500086029	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 080480794603	GIL MARTINEZ GUILLERMO	PADRE RABAGO 8-3º IZQDA	SANTANDER	39040500090877	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39001516115	ARACIL GOÑI LUIS ALFONSO	AVDA LOS INFANTES 91-2º	SANTANDER	39040500094921	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390040976086	INDARRETA COLLADO ANDRES	HEROES DE BALEARES 1-2º B	SANTANDER	39040500099062	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 330106372408	RODRIGUEZ BULNES ANGEL	J J PEREZ DEL MOLINO 28 BAJO	SANTANDER	39040500102193	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391013265287	MENA MIGUEL OLGA	JERONIMO SAIZ MAZA 1 BAJO	SANTANDER	39040500102601	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39002637170	ALONSO MORENO SANTIAGO	CUESTA 7	SANTANDER	39040500102904	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39002637170	ALONSO MORENO SANTIAGO	CUESTA 7	SANTANDER	39040500102904	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
05/9908

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su repre-